

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

NT-		
INU	mer	o:

Referencia: ANEXO I - PROGRAMA "ASISTENCIA A PRESTADORES DE SERVICIOS TIC ANTE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES"

ANEXO I

PROGRAMA "ASISTENCIA A PRESTADORES DE SERVICIOS TIC ANTE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES"

1. OBJETIVO

Brindar asistencia a Prestadores de Servicios TIC, afectados por situaciones de emergencias o catástrofes, declaradas por la Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competentes; para el restablecimiento de la infraestructura de telecomunicaciones alcanzada por tales eventos.

2. FINALIDADES

- Coadyuvar en la restauración para su efectiva disponibilidad de servicios TIC, afectados en su prestación por la ocurrencia de situaciones de Emergencias o Catástrofe, declarada por la Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente.
- Mejorar la eficiencia y calidad de los Servicios de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en tanto resultan elementos determinantes en orden al desarrollo y fortalecimiento de las zonas geográficas afectadas por la Emergencia y/o Catástrofe.
- Favorecer la cooperación dinámica, a través de los Servicios de TIC, entre distintos niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal) con carácter federal para el cumplimiento de sus objetivos sectoriales, en materias como producción, trabajo, comercio y desarrollo industrial, local y regional.

3. **DEFINICIONES**

DESEMBOLSO: cada una de las sumas a percibir por el Destinatario, conforme el procedimiento aplicable.

DESTINATARIO: los Prestadores de Servicios TIC, afectados por situaciones de emergencia o catástrofe, declaradas por la Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competentes

PRESUPUESTO: es el documento de un proveedor mediante el cual el PROPONENTE respalda el costo estimado de ITEMS necesarios para ejecutar el PROYECTO.

PROYECTO: Comprende la CARPETA ADMINISTRATIVA y la CARPETA TECNICA presentadas por el PROPONENTE donde se encuentra la propuesta, cuya finalidad es la compra y/o reposición de equipamiento y materiales para el despliegue de infraestructura de servicios TIC, que se hayan afectado y se encuentren dentro de la zona de Emergencia o Catástrofe, declarada por la Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente

4. DESTINATARIOS

Serán destinatarios los Prestadores de Servicios TIC, cuyas redes de telecomunicaciones se hayan afectado por situaciones de emergencia o catástrofe, declaradas por la Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competentes y que esta afectación resulte en la reducción o imposibilidad para la prestación de servicios TIC en la zona involucrada.

5. ALCANCE

- 5.1. Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa, deberán estar destinados a la compra y/o reposición de equipamiento y materiales para el despliegue de infraestructura de red de telecomunicaciones para la prestación de servicios TIC, que se encuentren dentro de la zona alcanzada por los efectos de la Emergencia o Catástrofe, declarada por la Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente
- 5.2. Quedan excluidos del objeto de los Proyectos presentados por los Destinatarios cualquier modalidad de retribución de personal o contratación de servicios profesionales y/o de vehículos o maquinarias.
- 5.3. En el caso de Personas Humanas: No podrán estar inscriptas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes –Monotributo- en AFIP.

El monto de inversión total (Inversiones financiables y no financiables) del Proyecto a presentar por las Personas Humanas no podrá superar DOS (2) veces el Patrimonio Neto que surja de su Manifestación de Bienes y Deuda certificada por Profesional Independiente.

5.4. En el caso de Sociedades con menos de dos años de antigüedad: El monto de inversión total (Inversiones financiables y no financiables) del Proyecto a presentar por Sociedades con menos de DOS (2) años de antigüedad no podrá superar DOS (2) veces su Patrimonio Neto. A efectos del cómputo del Patrimonio Neto, la Sociedad podrá adicionar además, la/s Manifestación/es de Bienes y Deudas de sus socios o accionistas que posean más del 30% de participación en la Sociedad. La/s misma/s deberá/n estar certificada/s por Profesional Independiente y debidamente legalizada/s por Consejo respectivo.

6. FINANCIAMIENTO

6.1 Los Proyectos que resulten adjudicados, mediante los mecanismos previstos en el Artículo 21° del

Reglamento General del Servicio Universal, se financiarán mediante recursos específicamente asignados del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, de conformidad con el artículo 25 de la Ley N° 27.078.

- 6.2 Para este PROGRAMA se destinarán hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078 (FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN ARGENTINA DIGITAL).
- 6.3 Se financiará el CIENTO POR CIENTO (100%) de las Inversiones Financiables del PROYECTO en concepto de Aporte No Reembolsable (ANR), hasta un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) por PROYECTO.
- 6.4. FORMA DEL FINANCIAMIENTO.
- 6.4.1. El beneficio se hará efectivo mediante un APORTE NO REEMBOLSABLE que se cursará en moneda de curso legal.
- 6.4.2. El monto aprobado, considerando las circunstancias y características del PROYECTO, podrá ser transferido

los BENEFICIARIOS conforme los mecanismos que se detallan a continuación:

a) ANTICIPO Y DESEMBOLSOS

ANTICIPO: TREINTA POR CIENTO (30%) dentro de los TREINTA (30) días corridos de la firma del Convenio.

RENDICIÓN DEL ANTICIPO: Dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la entrega del ANTICIPO.

PRIMER DESEMBOLSO: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la aprobación de la rendición del ANTICIPO.

SEGUNDO DESEMBOLSO: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la aprobación de la rendición del PRIMER DESEMBOLSO.

b) DESEMBOLSO ÚNICO

El monto aprobado del PROYECTO será transferido a los BENEFICIARIOS en un ÚNICO DESEMBOLSO dentro de los TREINTA (30) días corridos de la firma del Convenio

6.4.3 RENDICIÓN FINAL Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO: Dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la conclusión de las obras o del vencimiento del plazo máximo previsto para el PROYECTO de conformidad con lo informado por el proponente en la Carpeta Técnico-Económica, lo que ocurra primero.

7. GARANTÍAS

7.1. Formas de Constitución de Garantías

Las garantías requeridas deberán ser constituidas a favor del Fideicomiso de Administración Argentina Digital, CUIT 30-71494706-7, (Art. 21. Ley 27.078) a entera satisfacción del ENACOM, a través de sus áreas

competentes, mediante alguna de las siguientes formas: (i) Fianza bancaria emitida por una entidad autorizada a actuar en el mercado argentino, debiendo obligarse el banco como deudor solidario, liso, llano, y principal pagador, renunciando a los beneficios de excusión y división. El firmante deberá acreditar el carácter que invoca; (ii) Seguro de caución, emitido por compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cubriendo todas las obligaciones asumidas por el PROPONENTE en virtud del presente PROGRAMA. El firmante en representación de la compañía aseguradora deberá acreditar el carácter que invoca.

7.2. Tipo de Garantía a Constituir:

El Adjudicatario deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del ANR aprobado para el PROYECTO, a los fines de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que resultan del presente PROGRAMA

7.3. Vigencia

La garantía deberá mantenerse vigente hasta tanto el ENACOM, a través de sus áreas competentes, dé por cumplidas todas las obligaciones asumidas por el adjudicatario.

7.4. Devolución de Garantías

La devolución de la garantía de cumplimiento podrá ser solicitada al ENACOM, una vez que las áreas competentes se expidan sobre el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario.

8. SOLICITUD DE LOS FONDOS

Los PROPONENTES deberán presentar los Proyectos al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a través de la plataforma electrónica de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (www.tramitesadistancia.gob.ar), correspondiente al trámite identificado como "Solicitud de Asistencia a Prestadores de Servicios TIC ante Emergencias y Catástrofes".

9. PROYECTOS

9.1. Los proyectos deberán comprender la adquisición y/o reposición de equipamiento y materiales para el despliegue de infraestructura de redes de telecomunicaciones para la prestación de servicios TIC, que se encuentren dentro de la zona alcanzada por los efectos de la Catástrofe, declarada por la Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente

9.2. Contenido del PROYECTO

9.2.1. Información Administrativa.

- Datos de contacto del PROYECTO (números de teléfono fijo y de teléfono celular y dos direcciones de e mail)
- Copia del acto por el cual se le otorgó la Licencia de Servicios de TIC.
- Certificado de Encomienda profesional del Representante Técnico que presenta el PROYECTO TÉCNICO extendido por el Consejo/Colegio Profesional que resulte competente.

- Datos de Representante Técnico.
- Datos de Representantes Legales y/o Apoderados firmantes del Proyecto Poder del Representante Legal o Apoderado, certificado y legalizado, según corresponda.
- Comprobante de última presentación de declaración informativa en el marco de la Resolución CNC N° 2220/2012.
- Descripción de Estructura Técnico-Administrativa
- Constancia de CUIT y copia de las inscripciones en la AFIP.
- Declaración de Emergencia o Catástrofe emitida por autoridad Nacional, Provincial o Municipal
- Documentación que acredite los daños efectivamente acaecidos sobre la infraestructura de red que debe reemplazarse.
- Declaración Jurada del Destinatario indicando que no cuenta con pólizas de seguro que brinden cobertura ante este tipo de siniestros.

En caso de Personas Humanas:

- Documento Nacional de Identidad.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- La Persona Humana solicitante, deberá acompañar una Certificación sobre Ingresos Personales cuyo período deberá abarcar los últimos VEINTICUATRO (24) meses; donde el último mes incluido en la misma no podrá poseer una antigüedad mayor a 60 días de la fecha de presentación del Proyecto. Dicha Certificación deberá estar firmada por profesional independiente y su firma debidamente legalizada por Consejo Profesional respectivo.

En caso de Personas Jurídicas:

- Estatutos/contrato social y todas sus reformas, con la respectiva constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio o ante el Organismo que corresponda.
- Última Acta de designación de autoridades y distribución de cargos.
- Las Manifestaciones de Bienes y Deudas de los socios o accionistas serán acompañadas por una Certificación sobre Ingresos Personales cuyo período deberá abarcar los últimos VEINTICUATRO (24) meses; donde el último mes incluido en la misma no podrá poseer una antigüedad mayor a 60 días de la fecha de presentación del Proyecto. Dicha Certificación deberá estar firmada por profesional independiente y su firma debidamente legalizada por Consejo Profesional respectivo.

9.2.2. Información Técnico-económica

- "Memoria Descriptiva del PROYECTO" que contenga los siguientes puntos: Objetivo
- Descripción del Proyecto

- Infraestructura de red existente al momento de los eventos que originaron la catástrofe.
- Descripción de la Infraestructura afectada, incluyendo el detalle de todos los elementos afectados y la razón de la necesidad de reemplazo.
- Estado de red actual
- Mapa del área geográfica afectada
- Cantidad de usuarios del Servicio afectados
- Cronograma de trabajos, incluido el plazo en el que la red se encontrará operativa Presupuestos del equipamiento a adquirir
- Hojas de datos con especificaciones técnicas:
- Equipamiento a adquirir
- Todo elemento identificado por el número de parte del fabricante, código de producto del proveedor o cualquier otra nomenclatura que no sea descriptiva del elemento

9.3. INVERSIONES FINANCIABLES DEL PROYECTO

- 9.3.1 Resultarán Inversiones Financiables del PROYECTO susceptibles de recibir ANR aquellas que remitan a las siguientes categorías:
- 9.3.1.1 Inversiones en infraestructura activa: equipamiento que permita el reemplazo de las plataformas de servicios existentes y/o todo otro equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de la red afectada.
- 9.3.1.2 Inversiones en infraestructura pasiva: cables, postes, mástiles y torres auto-soportadas implantados, pedestales, antenas y todo otro elemento necesario para la puesta en servicio de la red que no corresponda a obras civiles.
- 9.3.1.3 Inversión en materiales de instalación: elementos de fijación/sujeción para cableados, antenas o toda otra infraestructura de red (bulonería, herrajes, morsetería, cualquier otro necesario para la implementación), elementos de conexión (patchcords, pigtails, conectores, acopladores, entre otros) y todo otro elemento necesario para la reinstalación de la red afectada.
- 9.3.1.4 Inversión en infraestructura complementaria: toda infraestructura necesaria para la puesta en funcionamiento de la red que brindará el servicio (equipos de energía, elementos de puesta a tierra, gabinetes exteriores, bastidores, entre otros)
- 9.3.2 Resultarán Inversiones y Gastos No Financiables del PROYECTO aquellos bienes y servicios que no formen parte del proyecto presentado, como cualquier modalidad de retribución de personal o contratación de servicios profesionales.

10. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del presente Programa será de DOS (2) años, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial. El plazo podrá ser prorrogado por resolución del Directorio del ENACOM.

11. CONSULTAS

Los Destinatarios podrán efectuar CONSULTAS a través de la plataforma electrónica de Trámite a Distancia (TAD) o a través de correo electrónico a la casilla consultas_su@enacom.gob.ar.

12. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa será controlado de conformidad con las disposiciones, plazos y condiciones que establezca el ENACOM a través de los proyectos específicos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 27.078.

13. AUDITORÍAS

En cada Proyecto aprobado por ENACOM en virtud del presente Programa, se hará constar la realización de las auditorías efectuadas por el ENACOM o las entidades designadas por este, para el control del destino de los fondos previstos para la implementación del Programa, y las que se consideren pertinentes para verificar el cumplimiento de los objetivos de este.